

Al contestar refiérase
al oficio No. **12258**

13 de diciembre, 2011
DFOE-IFR-0709

Señora
Victoria León Wong
Directora Ejecutiva
UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO
LIMÓN CIUDAD-PUERTO (UCP)

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 de la Unidad de Coordinación del Proyecto Limón-Ciudad Puerto (UCP).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de las instancias que resulten pertinentes y éstas emitan las instrucciones del caso, se le remite el presupuesto inicial de esa Unidad aprobado por la suma de ₡ 13.371.871,0 miles.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron remitidos y aprobados por la Directora Ejecutiva, mediante el oficio Nro.PLCP-1108-2011 del 27 de setiembre del 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las

certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS.

2.1 APROBACIONES.

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) El aporte del Gobierno Central por la suma de ¢12.856.871,0 miles, recursos del préstamo Nro. 7498-CR entre la República de Costa Rica y el Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)¹. Asimismo, el aporte del Gobierno Central por ₡ 515.000,0 miles según la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012. Al respecto se le recuerda que dado que el primero de estos aportes tiene una finalidad específica, esa Administración debe establecer los mecanismos necesarios con el objeto de que al final del ejercicio económico del 2012, esos recursos se puedan liquidar en forma separada de otros ingresos ordinarios que reciba esa entidad, aspecto que se debe consignar mediante un anexo a la liquidación del año 2012, así como velar que en su aplicación se cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nro. 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos.

Además, la ejecución de los gastos financiados con esos dos aportes debe darse de acuerdo con la percepción real de dichas transferencias, para evitar problemas de liquidez. Lo anterior conforme los principios presupuestarios de universalidad y de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes.

b) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 16 plazas por servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

c) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*”, emitidos por esta Contraloría General y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

¹ Recursos aprobados en la Ley Nro. 8725, publicada en el Alcance Nro. 21 al Diario Oficial La Gaceta Nro. 112 del 11 de junio del 2009 y revalidados mediante Decreto Nro. 36474-H, publicado en el Alcance Digital N° 17 a La Gaceta N° 56 del 21 de marzo del 2011 que modifica la Ley Nro. 8908, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2011.

DFOE-IFR-0709

4

13 de diciembre, 2011

3- CONCLUSIÓN.

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la UCP. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢ 13.371.871,0 miles.

Atentamente,

Allan Roberto Ugalde Rojas
Gerente de Área

ARUR/HMB/JDCM/mzl

Ci: Autoridad Presupuestaria – Ministerio de Hacienda
Expediente (G- 2011002261, P-1)

NI: 17280